

RESOLUCIÓN Nº EMGIRS EP-GAF-CP-PAC-2020-006
EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: “(...) *las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*”;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “*el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...)* 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*
- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.*
- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos*

previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);*

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el artículo 6 de la Codificación de resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, establece: *“(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

Que, mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 en su artículo I.2.150 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, de 15 de mayo de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, a esa fecha, resolvió implementar y dar cumplimiento con el documento de Gestión por Procesos identificado con código No. POE-AF-005 correspondiente a la *“Planificación de Contrataciones Públicas PAC”*, mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP;

Que, el procedimiento de Operación Estándar, para la Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Contratación (PAC), aprobado mediante la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, determina en la política No. 8 que: *“Las Solicitudes de Reformas deben ser entregadas hasta el 25 de cada mes con la finalidad de que la Unidad de Compras Públicas realice una publicación mensual en el Portal Institucional SNCP que contenga todas las reformas de la EMGIRS-EP. Únicamente en casos excepcionales debidamente autorizados por la Gerencia General, se realizarán reformas al PAC fuera de la fecha establecida”;*

- Que,** en la Acción de Personal N° 165-CTH-2019 de 06 de junio de 2019, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al ingeniero Hernán Alexis Alvarado Zambrano, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 241-CTH-2019, de 09 de julio de 2019, consta que el Gerente General de la EMGIRS-EP designó al señor Diego Bravo Gallardo, como Gerente Administrativo Financiero;
- Que,** conforme lo determina en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023 de 26 de septiembre de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/ el Gerente Administrativo/a Financiero/a su encargado o subrogante, para que apruebe y reforme el PAC;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-005, de 15 de enero de 2020, el Gerente General de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y, dispuso que las reformas PAC sean aprobadas por la Gerencia Administrativa Financiera, observando la delegación contenida en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023 de 26 de septiembre de 2019;
- Que,** mediante Memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0292-M, de 04 de mayo de 2020, el Gerente de Operaciones, solicitó al Gerente General, se reforme el Plan Anual de Contratación 2020, precisando: "(...) Cabe señalar que mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GAF-CP-2020-018 se resuelve "Declarar, desierto y archivar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMGIRS-001-2020, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIRREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP" En razón de lo antes expuesto, es necesario que se gestione la Reforma PAC con el cambio de cuatrimestre del C1 al C2; el PAC ala presente fecha (...)". Consecuentemente el Gerente General dispone con fecha 04 de mayo de 2020 lo siguiente: "Autorizado proceda como corresponda";
- Que,** es necesario realizar las reformas correspondientes de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con la finalidad de cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2020; y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023 de 26 de septiembre de 2019; y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo con el siguiente detalle y el anexo que forma parte de la presente resolución:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Valor Total	Periodo	Detalle de Reforma
53.04.05	871410482	Servicio	Común	Subasta Inversa	SERVICIO DEREENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETA DE LA EMGIRS EP	66.867,50	C2	Cabe señalar que mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GAF-CP-2020-018 se resuelve "Declarar, desierto y archivar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMGIRS-001-2020, correspondiente a la

							contratación del "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIRREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP" En razón de lo antes expuesto, es necesario que se gestione la Reforma PAC con el cambio de cuatrimestre del C1 al C2; el PAC ala presente fecha
53.04.04	871410482	Servicio	Común	Subasta Inversa	SERVICIO DEREENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETA DE LA EMGIRS EP	69.089,36	C2 Cabe señalar que mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GAF-CP-2020-018 se resuelve "Declarar, desierto y archivar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMGIRS-001-2020, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIRREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP" En razón de lo antes expuesto, es necesario que se gestione la Reforma PAC con el cambio de cuatrimestre del C1 al C2; el PAC ala presente fecha

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 04 de mayo de 2020

Diego Bravo Gallardo
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Paulina Granda	CP	04-05-2020	
Aprobado por:	Diego Bravo Gallardo	GAF	04-05-2020	

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0292-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC proceso: "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP"

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2020-0211-M de 04 de mayo de 2020, suscrito por el señor Ing. Julio Morales, Líder de Transporte y Logística, solicita realizar la reforma al PAC 2020 a fin de continuar con el proceso de pago correspondiente.

Cabe señalar que mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GAF-CP-2020-018 se resuelve " Declarar, desierto y archivar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMGIRS-001-2020, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE REENCAUCHE DENEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP".

En razón de lo antes expuesto, es necesario que se gestione la Reforma PAC con el cambio de cuatrimestre del C1 al C2; el PAC a la presente fecha es el siguiente:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	53.04.058	71410482	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	66,867.5000	66,867.50	C1
2	53.04.048	71410482	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	69,089.3600	69,089.36	C1

La reforma PAC debe considerar el siguiente cambio:

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0292-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	53.04.058	71410482	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	66,867.5000	66,867.50	C2
2	53.04.048	71410482	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	69,089.3600	69,089.36	C2

Con estos antecedentes, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria por la que está atravesando el DMQ, me permito solicitar a su autoridad se sirva autorizar la reforma al PAC que tiene como responsable a la Unidad de Transporte y Logística.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rubén Dario Pillajo Medina
GERENTE DE OPERACIONES

Referencias:

- EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2020-0211-M

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Nicolas Jijon Andrade	dj	EMGIRS-EP-GGE-GOP	2020-05-04	
Aprobado por: Rubén Dario Pillajo Medina	rp	EMGIRS-EP-GGE-GOP	2020-05-04	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-06-04 12:56:49 (GMT-5)

Generado por: Paulina de las Mercedes Granda Salgado

Información del Documento			
No. Documento:	EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0292-M	Doc. Referencia:	EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2020-0211-M
De:	Sr. Mgs. Rubén Dario Pillajo Medina, Gerente de Operaciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Hernán Alexis Alvarado Zambrano, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Reforma al PAC proceso: "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-05-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-05-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-05-04 12:52:39 (GMT-5)	Reasignar	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	0	- PROCEDER CONFORME A DISPOSICION DE GGE - PROCEDER CON LA REFORMA SOLICITADA DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE GRACIAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Hernán Alexis Alvarado Zambrano (GADDMQ)	2020-05-04 12:41:38 (GMT-5)	Reasignar	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	0	Autorizado proceda como corresponda
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Rubén Dario Pillajo Medina (GADDMQ)	2020-05-04 11:51:01 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Rubén Dario Pillajo Medina (GADDMQ)	2020-05-04 11:51:01 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Rubén Dario Pillajo Medina (GADDMQ)	2020-05-04 11:50:23 (GMT-5)	Registro	Hernán Alexis Alvarado Zambrano (GADDMQ)	0	Solicitud de Reforma al PAC proceso: "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP"

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-05-06 10:14:04 (GMT-5)

Generado por: Paulina de las Mercedes Granda Salgado

Información del Documento			
No. Documento:	EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0292-M	Doc. Referencia:	EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2020-0211-M
De:	Sr. Mgs. Rubén Dario Pillajo Medina, Gerente de Operaciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Hernán Alexis Alvarado Zambrano, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Reforma al PAC proceso: "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-05-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-05-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	2020-05-04 12:52:39 (GMT-5)	Reasignar	Paulina de las Mercedes Granda Salgado (GADDMQ)	0	- PROCEDER CONFORME A DISPOSICION DE GGE - PROCEDER CON LA REFORMA SOLICITADA DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE GRACIAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Hernán Alexis Alvarado Zambrano (GADDMQ)	2020-05-04 12:41:38 (GMT-5)	Reasignar	Diego Leonardo Bravo Gallardo (GADDMQ)	0	Autorizado proceda como corresponda
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Rubén Dario Pillajo Medina (GADDMQ)	2020-05-04 11:51:01 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Rubén Dario Pillajo Medina (GADDMQ)	2020-05-04 11:51:01 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Rubén Dano Pillajo Medina (GADDMQ)	2020-05-04 11:50:23 (GMT-5)	Registro	Hernán Alexis Alvarado Zambrano (GADDMQ)	0	Solicitud de Reforma al PAC proceso: "SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTO CAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS-EP"